



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de junio de 2003
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)

Carta de fecha 23 de junio de 2003 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Serbia y Montenegro ante las Naciones Unidas

Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 6 y 12 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de adjuntar un informe del Consejo de Ministros de Serbia y Montenegro sobre las disposiciones adoptadas para aplicar y hacer cumplir las medidas obligatorias enunciadas en la resolución mencionada (véase el anexo).

No dude en ponerse en contacto conmigo si necesita más información sobre cualquier aspecto de la aplicación e imposición de la resolución 1455 (2003) por Serbia y Montenegro.

(Firmado) Dejan **Sahović**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 23 de junio de 2003 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Serbia y Montenegro ante las Naciones Unidas

Informe sobre la aplicación de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

El terrorismo es un mal de proporciones mundiales que plantea una gran amenaza para la paz y la seguridad internacionales, a la vez que menoscaba el orden jurídico internacional y de cada Estado. Serbia y Montenegro están empeñadas en participar activamente en la lucha contra el terrorismo y en contribuir plenamente a su supresión y eliminación. En ese contexto, nuestra unión de Estados sigue comprometida a aplicar coherentemente la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como todas las demás resoluciones y documentos del Consejo de Seguridad sobre la cuestión.

A continuación figuran las respuestas relativas a la aplicación de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Cabe recordar que, conforme a la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, la Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) está administrando la provincia serbia de Kosovo y Metohija. En consecuencia, el presente informe no contiene información relativa a la aplicación de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad en esa provincia.

I. Introducción

1. Las autoridades competentes de Serbia y Montenegro, así como las autoridades competentes de sus Estados miembros, la República de Serbia y la República de Montenegro, no han detectado hasta la fecha que hubieran realizado ninguna actividad en el país Osama bin Laden, Al-Qaida, los talibanes ni sus asociados.

No obstante, el terrorismo y las actividades conexas de la delincuencia organizada plantean una grave amenaza para el país y la región en su conjunto. A ese respecto, resultan especialmente amenazadoras las actividades de los grupos de extremistas y terroristas albaneses en Kosovo y Metohija y su colusión con otros grupos similares en la región de Europa sudoriental.

II. Lista consolidada

2. El Ministerio de Defensa, más concretamente el Estado Mayor del Ejército de Serbia y Montenegro, sirve de centro de reunión, análisis y evaluación de la información relacionada con el terrorismo (en sus dimensiones mundial y regional). Otros departamentos e instituciones que participan en actividades de lucha contra el terrorismo, incluidas las relacionadas con la lista del Comité, son el Ministerio del Interior y el Ministerio de Finanzas de la República de Serbia y la República de Montenegro, la Dirección de Seguridad e Información de la República de Serbia, el Servicio de Seguridad del Estado de la República de Montenegro, la Administración de Aduanas de la República de Serbia y de la República de Montenegro, el Banco Nacional de Serbia y la Comisión para la represión del blanqueo de dinero.

Más concretamente, esta Comisión, que combate la financiación del terrorismo, actuando de conformidad con las resoluciones 1267 (1999), 1333 (2000), 1363 (2001), 1373 (2001), 1390 (2002), 1452 (2002) y 1455 (2003) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ha adoptado medidas adecuadas en el ámbito de su competencia para aplicar las resoluciones mencionadas. En ese contexto, la Comisión coopera con el Departamento de Lucha contra la Delincuencia Organizada del Ministerio del Interior de la República de Serbia y con la Asociación de Bancos y otras organizaciones financieras de nuestro país. La Comisión remite periódicamente a las autoridades mencionadas las listas de terroristas y organizaciones terroristas sujetas a sanciones de las Naciones Unidas. La Asociación de Bancos está obligada a transmitir las listas de terroristas y organizaciones terroristas a los bancos comerciales, así como toda la información actualizada (que presenta periódicamente la Comisión). Además, la Comisión para la represión del blanqueo de dinero ha informado a esas instituciones acerca de las medidas que han de adoptar contra las personas y entidades sujetas a las resoluciones del Consejo de Seguridad, que entrañan:

- Congelar sus activos y recursos financieros;
- Impedir que esas personas ingresen en el territorio del país o transiten por él;
- Impedir que esas personas obtengan equipo y piezas de repuesto de uso militar, así como asistencia técnica y asesoramiento en el ámbito del adiestramiento militar.

Para desarrollar su propio sistema de información, la Comisión para la represión del blanqueo de dinero ha establecido un sistema informático especializado. También se ha creado un sitio en la Web. Se ha dotado a los bancos comerciales de programas informáticos que les permiten presentar informes sobre transacciones monetarias en disquetes.

El Banco Nacional de Serbia transmite periódicamente las listas actualizadas de terroristas que publica la Oficina de Fiscalización de Activos Financieros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos a todos los bancos y demás organizaciones financieras.

La Administración de Aduanas de la República de Serbia está obligada a transmitir todos los datos relativos a grupos terroristas organizados y a personas directa o indirectamente relacionadas con Al-Qaida y los talibanes a otras autoridades estatales (la Dirección de Seguridad e Información, el Departamento de Policía Criminal y el Departamento de Lucha contra la Delincuencia Organizada del Ministerio del Interior de la República de Serbia y otras), para que adopten las medidas correspondientes.

La Administración de Aduanas está en proceso de reorganización. Se prevé establecer nuevas dependencias para actividades de información, lucha contra el contrabando e investigación de aduanas. Además, se está preparando un nuevo sistema de información que mejorará aún más su capacidad de lucha contra el terrorismo.

Las autoridades competentes de la República de Montenegro, principalmente el Ministerio del Interior, el Ministerio de Finanzas, el Servicio de Seguridad del Estado y la Administración de Aduanas, han adoptado medidas similares.

3. Las autoridades estatales suelen tropezar con problemas técnicos en relación con la lista del Comité y sus versiones actualizadas. Las comisarías y los servicios competentes de los puestos de fronteras más pequeños carecen de equipo adecuado

(computadoras y redes de computadoras) que les brinden acceso permanente a la lista y ofrezcan un solo sistema que incluya toda la información.

Por otra parte, la Dirección de Seguridad e Información muy a menudo carece de datos sobre el origen, la nacionalidad, la residencia, el domicilio, el lugar y la fecha de nacimiento, el número de pasaporte o el alias de una persona. Los errores que se cometen al transcribir un nombre o alias extranjero también plantean problemas particulares. Como gran parte de esa información no ha sido verificada, no hay descripciones físicas que puedan ayudar a identificar a las personas de la lista.

4. Las autoridades competentes de Serbia y Montenegro, así como las de sus Estados miembros, no han identificado a ninguna persona o entidad de la lista en el territorio del país, como se señala en el párrafo 1 *supra*.

5. No hay información en relación con este tema.

6. Hasta la fecha, no ha habido casos relacionados con este tema.

7. En la lista no figura ningún nacional de Serbia y Montenegro.

8. Hasta la fecha no se ha registrado en Serbia y Montenegro ningún intento de reclutar a miembros de Al-Qaida o prestarles apoyo, ni de organizar su adiestramiento.

Las autoridades competentes han emprendido varias medidas prácticas para prevenir las actividades terroristas. En ese contexto, revisten particular importancia las actividades de dependencias especiales del Ministerio del Interior de Serbia, como la Dependencia Especial de Lucha contra el Terrorismo y el Departamento de Lucha contra la Delincuencia Organizada. El Departamento Especial del Tribunal de Distrito de Belgrado y la Oficina del Fiscal Especial pronto comenzarán su labor, consistente en dirigir las actuaciones judiciales, determinar la responsabilidad de los delitos, incluidos los relacionados con el terrorismo, e imponer condenas a los responsables.

El Ministerio del Interior de la República de Montenegro también ha hecho más estricto el control en el territorio de Montenegro y ha adoptado medidas adecuadas en su esfera de competencia para impedir que cualquiera entidad o persona reclute a miembros de Al-Qaida en Montenegro o les preste apoyo.

El Ejército de Serbia y Montenegro cumple una importante función en el marco de las actividades de lucha contra el terrorismo en el país.

III. Congelación de activos financieros y económicos

9. Tras la firma y ratificación del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo (1999) y la adhesión a otras convenciones pertinentes, la Ley penal se está modificando para armonizarla con las convenciones internacionales. Entre otras cosas, quedará tipificado como delito la financiación del terrorismo, de conformidad con el artículo 2 del Convenio.

En cuanto a la investigación de cuentas cuyos activos puedan estar vinculados con actividades terroristas, incluso antes de las modificaciones de la Ley penal, era posible confiscar fondos destinados a la financiación del terrorismo sobre la base de las disposiciones pertinentes de la Ley procesal penal. Además, esa confiscación es

posible incluso aunque las actuaciones penales culminan en un veredicto de inocencia, por motivos de seguridad general o de orden moral.

La Ley de enmienda de La ley penal dispone un nuevo tipo de sanción penal consistente en la confiscación de bienes de la persona declarada culpable sin derecho a restitución, dentro de los límites definidos por la Ley.

Conforme a la Ley de enmienda de la Ley procesal penal, el Ministerio Público puede ordenar a la autoridad, banco u otra institución financiera competente que compruebe los registros de las actividades comerciales de determinadas personas y le proporcione documentos y datos que puedan servir de pruebas de que se ha cometido un delito o de que los activos se obtuvieron mediante la comisión de un delito. El Ministerio Público también puede solicitar información sobre transacciones monetarias sospechosas como dispone el Convenio en relación con el blanqueo de dinero, la búsqueda, la incautación y la confiscación del producto del delito. El Ministerio Público también puede ordenar a la autoridad u organización competente que suspenda provisionalmente los pagos o que disponga de los fondos, acciones o activos sospechosos. Además, el tribunal puede disponer la incautación provisional de los activos y las ganancias si hay sospechas razonables de que se ha cometido un acto de delincuencia organizada.

Conforme a las disposiciones pertinentes de la Ley de prevención del blanqueo de dinero, los recursos financieros y otros activos adquiridos mediante la comisión de un acto delictivo se confiscarán en las actuaciones penales contra quien haya perpetrado ese acto.

Se ha presentado más información sobre la cuestión en el informe al Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001), así como en el informe presentado posteriormente al mismo Comité.

10. Las autoridades de Serbia y Montenegro y de sus Estados miembros, es decir, el Ministerio del Interior de la República de Serbia y de la República de Montenegro, la Dirección de Seguridad e Información de la República de Serbia, el Servicio de Seguridad del Estado de la República de Montenegro, las Administraciones de Aduanas de ambos Estados miembros, la Comisión para la prevención del blanqueo de dinero y otras autoridades estatales, mantienen una comunicación constante en el plano operacional para intercambiar información a fin de detectar e investigar las actividades de cualquier red de financiación del terrorismo. Para detectar cuanto antes transacciones sospechosas vinculadas al blanqueo de dinero o a la financiación del terrorismo, la Comisión para la represión del blanqueo de dinero recopiló listas de indicadores que pueden ayudar a detectar esas transacciones. Esas listas se han transmitido a bancos, corredores de bolsa y compañías de seguros para detectar eficazmente las transacciones sospechosas y facilitar la aplicación de la Ley de represión del blanqueo de dinero.

También hay una cooperación y una coordinación importantes en el plano regional con las autoridades estatales competentes de los países de la región, en el marco de la Iniciativa de Cooperación de Europa Sudoriental (SECI) y, a nivel más amplio, en la INTERPOL. Para reprimir la delincuencia organizada en la región se ha emprendido la iniciativa de establecer una oficina regional en Belgrado para el intercambio de información entre los ministerios del interior de los países de Europa sudoriental.

11. En la Ley de represión del blanqueo de dinero se definen las personas jurídicas y físicas que están obligadas a denunciar las transacciones sospechosas. Los informes se presentan a la Comisión para la represión del blanqueo de dinero. Sobre la base de la información recibida y de los datos reunidos por otros medios, la Comisión determina si hay una sospecha razonable de que se ha cometido un acto de blanqueo de dinero o financiación del terrorismo, en cuyo caso la Comisión informa a las autoridades judiciales y de asuntos internos competentes.

Con arreglo a la Ley de represión del blanqueo de dinero, tienen la obligación de denunciar transacciones sospechosas las siguientes instituciones financieras y demás agentes:

- Bancos y otras instituciones financieras (cajas de ahorro postal, bancos de ahorro y organizaciones y cooperativas de ahorro y crédito);
- Empresas de correo y telecomunicaciones y otras empresas y asociaciones de telecomunicaciones;
- Autoridades, organizaciones, fundaciones e instituciones estatales, así como otras personas jurídicas que obtienen su financiación total o parcial de ingresos públicos;
- El Banco Nacional de Serbia;
- Compañías de seguros;
- Bolsas, corredores y demás instituciones o personas que se ocupan de transacciones de efectivo, acciones, metales y piedras preciosas, o compradores o vendedores de activos y obligaciones;
- Casas de cambio, casas de empeño, establecimientos de juego y apuesta y patrocinadores de loterías, sorteos y otros juegos de azar.

La Ley abarca a otras personas jurídicas o físicas (empresarios) que se ocupan de transacciones de activos y obligaciones, administración de bienes de terceros, alquiler, facturaje y descuento de pagarés, expedición de tarjetas de crédito y de débito y transacciones con tarjeta, comercio de bienes raíces, obras de arte, antigüedades y otros objetos valiosos o elaboración y comercio de metales y piedras preciosas.

Hasta la fecha, la Ley no abarca organizaciones humanitarias, culturales u otras organizaciones sin fines de lucro y no gubernamentales que reúnen y desembolsan fondos con fines benéficos ni estudios jurídicos (se ha puesto en marcha un procedimiento para imponer a esas personas la obligación de denunciar transacciones sospechosas).

Si una persona u organización que figura en la lista preparada sobre la base de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas intenta llevar a cabo una transacción por conducto de un banco, corredor de bolsa, compañía de seguros u otra institución financiera, éstos tienen la obligación por ley y según las instrucciones de la Comisión para la represión del blanqueo de dinero de suspender la transacción, bloquear los recursos financieros y comunicar de inmediato a la Comisión lo siguiente:

- El nombre de la empresa y la sede de la persona jurídica involucrada en la transacción y datos sobre el empleado o la persona autorizada a cargo de la transacción en nombre de la persona jurídica;

- Datos sobre la persona que lleva a cabo la transacción;
- El tipo de transacción y su finalidad;
- La fecha y hora de la transacción, su monto, moneda y método;
- Datos sobre los bienes y los depósitos bancarios de las personas que llevan a cabo la transacción, así como otros datos e información relacionados con la posible financiación del terrorismo.

Los clientes que hacen depósitos en efectivo tienen la obligación de presentar documentos de identidad o pasaportes a los bancos y demás instituciones financieras para identificarse. Se exige a los clientes que presenten su documento de identidad en los siguientes casos:

- Si desean abrir una cuenta o establecer cualquier tipo de cooperación comercial ordinaria;
- Si desean realizar una transacción monetaria (de efectivo, divisas, valores o metales o piedras preciosas) por un valor superior a los 600.000 dinares (unos 10.000 euros) o sacar pólizas de seguro de primas superiores a los 40.000 dinares;
- Si desean hacer varias transacciones conexas cuyo valor total supera los 600.000 dinares;
- Si desean hacer transacciones de sumas más reducidas pero hay una sospecha razonable de que se trata de blanqueo de dinero.

Los bancos tienen la obligación de presentar a la Comisión para la represión del blanqueo de dinero información sobre depósitos de 600.000 dinares (unos 10.000 euros) o sumas superiores. La Comisión introduce esa información en su base de datos, la analiza y, según corresponda, la envía al Ministerio del Interior de la República de Serbia o a la Policía Fiscal si hay una sospecha razonable de que se está blanqueando dinero.

12. Al cabo del examen correspondiente, se ha confirmado que ninguna de las personas o instituciones de la lista de terroristas preparada en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1333 (2000) y 1373 (2001), ni las enumeradas en el párrafo 2 de la resolución 1390 (2002), tienen cuentas en Serbia y Montenegro.

Los casos de delincuencia organizada en el ámbito financiero que se han detectado hasta la fecha en el territorio de Serbia y Montenegro no indican vínculo alguno con personas u organizaciones relacionadas con la red de financiación de Al-Qaida ni personas u organizaciones que la apoyen.

13. Véase la respuesta 12 *supra*.

14. Véase la respuesta 11 *supra*.

IV. Prohibición de viajar

15. Las autoridades competentes de Serbia y Montenegro y las de sus Estados miembros adoptan medidas adecuadas para impedir el ingreso o el tránsito de terroristas.

Para reforzar el control de las fronteras, las dependencias competentes de los puestos se han colocado en estado de alerta, se han mejorado, entre otras cosas, los

procedimientos operativos para facilitar la verificación de la identidad de los titulares de los pasaportes y la inspección de los equipajes. Se presta particular atención a las personas originarias de países que podrían amparar a organizaciones terroristas; esas personas deben solicitar visados que se otorgan de forma selectiva al cabo de un minucioso examen.

Conforme a las disposiciones pertinentes de la Ley de circulación y residencia de extranjeros, no se expedirá un visado o pase de turista a un nacional extranjero ni se le permitirá entrar al país si ha cometido un crimen de lesa humanidad o contrario al derecho internacional, si consta que es un delincuente internacional en los registros de la autoridad competente y en otros casos para proteger el orden público y los intereses de defensa del país. No se permitirá a un nacional extranjero residir temporalmente en el país si ha presentado información personal falsa, si ha presentado un pasaporte adulterado o ajeno o ha entregado su pasaporte a otra persona. Tampoco podrá residir temporalmente en el país ningún nacional extranjero que haya entrado al país ilegalmente y no tenga estatuto de refugiado ni se le haya otorgado asilo. La residencia temporaria de un nacional extranjero podrá revocarse para proteger el orden público o intereses de defensa nacional. La Ley dispone que la autoridad competente podrá retener temporalmente un pasaporte extranjero, entre otras cosas, por motivos de protección del orden público o en interés de la defensa del país.

En el informe sobre la aplicación de la resolución 1390 (apartado b) del párrafo 2) figura una respuesta más detallada.

Cabe recordar que las autoridades competentes del Estado encargadas de controlar las fronteras, en virtud de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, no ejercen control de la parte de la frontera del Estado (295 kilómetros) que se encuentra en el territorio de Kosovo y Metohija (administrado por la UNMIK y controlado por la KFOR), limítrofe con la República de Macedonia y la República de Albania.

16. Véase la respuesta 2 *supra*.

17. A pesar de algunos problemas técnicos mencionados en la respuesta 3 *supra*, la lista actualizada se transmite a las autoridades de control de fronteras periódicamente.

18. No se ha identificado a personas de la lista en los cruces de fronteras, ni en tránsito por el territorio.

19. Conforme al procedimiento uniforme de expedición de visados, las misiones consulares y las oficinas de las Embajadas de Serbia y Montenegro transmiten las solicitudes de visado por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores de Serbia y Montenegro a los Ministerios del Interior de la República de Serbia y de la República de Montenegro, para su aprobación. La lista no se transmite a las oficinas consulares, pero los Ministerios del Interior de la República de Serbia y la República de Montenegro hacen las comprobaciones correspondientes.

V. Embargo de armas

20. El Ministerio de Defensa de Serbia y Montenegro sigue de cerca el comercio de armas y equipo militar, comprobando los certificados de usuario final y el destino final de las armas y el equipo militar de cada exportación aprobada. Ninguna

persona física o jurídica vinculada a ninguna organización terrorista realizó transacción alguna relacionada con ventas de armas y equipo militar.

Tras los atentados terroristas contra objetivos situados en los Estados Unidos, la Administración de Aduanas, en plena cooperación con los servicios de seguridad competentes, informó a sus autoridades de fronteras en septiembre de 2001 de que se habían adoptado medidas de organización, de personal, técnicas y de otra índole para impedir la entrada al país de artículos que pudieran utilizarse para cometer atentados terroristas. Esas medidas incluyen procedimientos especiales de inspección de equipajes de pasajeros y cargamentos de mercaderías.

Hasta la fecha las autoridades aduaneras no han descubierto ningún artículo que pueda estar relacionado con los talibanes o Al-Qaida.

21. Véase la respuesta 22 *infra*.

22. En las respuestas ya presentadas en relación con la aplicación de la resolución 1390 (apartado c) del párrafo 2) así como en el segundo informe al Comité contra el Terrorismo sobre la aplicación de la resolución 1373 (apartado 2) se responde detalladamente a esta pregunta. No obstante, cabe señalar que todas las leyes a que se hace referencia en esos documentos siguen vigentes tras la aprobación de la Carta constitucional de Serbia y Montenegro en febrero de 2003.

Las licencias para la exportación de armas y equipo militar se otorgan tras evaluar las solicitudes presentadas en cuanto al posible riesgo de terrorismo. Se adoptan medidas especiales para impedir el suministro, la venta y la transferencia directos o indirectos de armas y equipo militar a las personas, organizaciones e instituciones de la lista a que se hace referencia en el párrafo 2 de la resolución 1390 (2002) o a cualquier otra persona o entidad que pueda estar vinculada al terrorismo o apoyarlo de alguna manera.

La Ley sobre la producción y el comercio de armas y equipo militar y la Reglamentación del transporte de armas y equipo militar estipulan que los Ministerios del Interior han de expedir licencias para el transporte de armas y equipo militar a través del territorio del país sobre la base de una licencia similar otorgada previamente por el Ministerio de Defensa.

El Ministerio del Interior expide la licencia para el transporte de armas y municiones a través de las fronteras del Estado y para el tránsito por el país después de un examen a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Defensa, conforme a la Ley sobre el cruce de la frontera estatal y la circulación por zonas fronterizas.

La Ley de transporte de sustancias peligrosas estipula que el Ministerio del Interior será responsable de expedir licencias para el transporte de explosivos a través de la frontera del Estado o el territorio del país (importación, exportación y tránsito). En las licencias figura información sobre el remitente, el fabricante, el transportista y el usuario final, así como una lista de medidas de precaución obligatorias, como la de designar un itinerario y contar con un escolta policial.

La importación y exportación de explosivos, armas y municiones que no son para uso de las fuerzas armadas, es decir, que no se consideran armas y equipo militar, se realiza sobre la base de licencias otorgadas por el Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores. Esas licencias, en que figuran datos concretos sobre todas las personas o entidades que participan en la transacción, se otorgan sobre la base de

la decisión de la Comisión Interdepartamental de expedición de licencias de importación y exportación de armas y municiones deportivas y de caza y materiales para su fabricación, conforme a la Ley de comercio exterior.

Se aplican medidas especiales de seguridad en todos los casos mencionados de comercio internacional de armas y explosivos.

El sistema vigente de control de las exportaciones de armas pequeñas y ligeras establece procedimientos para la presentación de todos los documentos pertinentes (desde la etapa de solicitud hasta la aprobación de la licencia) al Consejo de Ministros de Serbia y Montenegro. Éste examina cada solicitud y la documentación conexas. La decisión final se adopta en consulta con el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores.

Además, conforme a la Ley de armas y municiones, no se otorgan licencias para adquirir armas de fuego a personas declaradas culpables del delito de terrorismo.

23. Véase la respuesta 22 *supra*.

VI. Asistencia y conclusión

24. Serbia y Montenegro están dispuestas a sumarse a los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo y a prestar asistencia a otros países, especialmente en el contexto de la cooperación regional y dentro de los recursos limitados de que disponen.

25. Como se señaló anteriormente, hay graves problemas materiales y técnicos que impiden que se proporcione información oportuna a los puntos de cruce de fronteras de Serbia y Montenegro. Para establecer acceso permanente y cabal a la lista y sus versiones actualizadas, hay que invertir en el mejoramiento de la capacidad técnica. Se agradecería recibir la asistencia necesaria en ese ámbito.

26. Es preciso señalar que desde el despliegue de presencias internacionales civiles y de seguridad en Kosovo y Metohija conforme a la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, se han registrado en la provincia un número sustancial de atentados terroristas a cargo de elementos extremistas albaneses en Kosovo y Metohija, contra serbios y otras personas no albanesas. Los atentados, que causaron un gran número de víctimas y graves daños materiales, tenían por objeto intimidar a la población y expulsar a los no albaneses de Kosovo y Metohija. Esos actos terroristas extremistas podrían desestabilizar otras partes de los Balcanes. Por último, bajo la influencia directa de grupos extremistas y terroristas albaneses de Kosovo y Metohija, con su apoyo logístico y material (hombres, equipo y adiestramiento), también se perpetraron actos terroristas en algunas partes de Serbia meridional.